

Notario

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

República de Chile
 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Transportes

JGC/JDC/MMR/AAR/LAC/DIR/PA/PRA

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIVISION DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1295

SS 15075

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución N° 251 de 2012 y las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014, N°8 de 2015, N°30 de 2017 y N°18 de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°32 del 7 de septiembre de 2018, modificada por la Resolución N°4 de 18 de enero de 2019 que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y las consultas sobre las Bases formuladas hasta el día 25 de abril de 2019, a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en su sitio web institucional, como lo dispone el punto 2.2.5.3 de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	<p>De conformidad con los términos del acápite 2.2.5.5 de las bases de licitación, en relación a la garantía de seriedad de la propuesta, ¿es posible que la referida boleta bancaria de garantía sea extendida por una entidad distinta a aquella que ha adquirido las bases y que presenta las propuestas? En la afirmativa, la entidad que extiende la boleta de garantía –distinta del proponente–, ¿puede ser una entidad que forma parte de un grupo empresarial, del que también es parte el proponente, en los términos del artículo 96 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores?</p>	<p>La garantía de seriedad de la propuesta puede ser extendida o emitida por cualquier entidad autorizada para ello por la legislación vigente, es decir, por un banco.</p> <p>Distinto es el caso del tomador de la boleta de garantía, quien puede ser una persona distinta del proponente.</p> <p>Finalmente, se señala que puede presentar oferta cualquier persona natural y/o jurídica constituida en Chile, que acredite haber adquirido bases, a quien no le afecten las inhabilidades del punto 2.2.2 de las Bases de Licitación.</p>

ANOTÉSE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTE MINISTERIO



Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
 Ministra de Transportes y Telecomunicaciones